



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EXP	0537891
DOC	1483851

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0411- 2021/MPH-H.

Huacho, 28 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0118-2021-OPEyPE/MPH, de fecha 18.10.2021; Informe N° 0108-2021-OGPPI/MPH, de fecha 20.10.2021, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 0266-2021-GM/MPH de fecha 26.10.2021; Provedo N° 692-2021-ALC/MPH de fecha 27.10.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 8° la oficina de Presupuesto o quien haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la entidad estando sujeta a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Pública.

Que, en el mismo cuerpo legal en su artículo 50° literal 50.1 literal I) establece que las Incorporaciones de Mayores Ingresos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencias con las reglas fiscales vigentes, los mismos que son aprobados por el titular de la Entidad cuando provienen de:

- 1) Las fuentes de Financiamiento distintas a los de Recursos Ordinarios y Recursos Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2020-MPH, de fecha 30.12.2020 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 por un monto ascendente a S/ 83'330,764.00 soles;

Que, la Directiva N° 007-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que en su artículo 28° MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1441, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, que se establece por Decreto Supremo de forma progresiva en consistencia con las reglas fiscales.

Asimismo en artículo 35° numeral 35.1 "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, mediante Informe N° 0118-2021-OPEyPE/MPH, de fecha 18.10.2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, advierte la existencia de Créditos Suplementarios por mayores fondos Públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2021 por la suma de S/. 89,191.00 soles correspondiente a Recursos Directamente Recaudados de Octubre del presente año; por el rubro de Fondo de Compensación Municipal S/. 600,500.00 y por el rubro Impuestos Municipales por la suma de S/. 35,000.00 correspondiente a los meses de Enero a Octubre del presente año 2021; en mérito al artículo 50° numeral 50.1 literal I) Las Incorporaciones de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO S/.
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	35,000.00
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	600,500.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	89,191.00
TOTAL	724,691.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0411- 2021/MPH-H.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

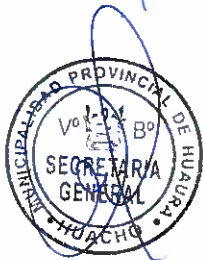
ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS NO PREVISTOS en el PIM 2021, por la suma total de S/. **724,691.00** soles, según detalle:

RUBRO	MONTO S/.
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	35,000.00
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	600,500.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	89,191.00
TOTAL	724,691.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000001261, N° 0000001262 y N° 0000001268

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE a la Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, disponga la remisión de copia de la presente Resolución, ante las instancias que correspondan.

ARTÍCULO CUATRO. – Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
GM/OGAF/OGPPI/
OPEPE/OTIC.
Archivo.